

NOMINA DE ACCIONISTAS

Registro Unico
de Contribuyentes No

Número del Expediente

ECUADOR OVERSEAS AGENCIES C.A.

E.O.A.CA.

0990015325001

2 4 9 7 4

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA

SIGLAS

CAPITAL NACIONAL S/. 20'000.000,00 o/o

CAPITAL EXTRANJERO S/.....o/o

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/20'000.000,00.....

(Inscritos en el libro de Acciones y Accionistas, Art. 190 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA

Acciones Nominativas (Valor Nominal)

No.	Apellidos y nombres completos	Céd. de Ident. Pasaporte No. o R.U.C.	Nacionalidad	CL	No. Resolución MICEI (1)	Fecha de Registro en el Banco Central (2)	País de Residencia	CL	ORDINARIAS		PREFERIDAS		TOTAL (a b)
									No. Accs.	Total (a)	No. Accs.	Total (b)	
1	Juan Martín Schotel Hidalgo		Ecuador.				Ecuador		4'000.000			4'000.000,00	
2	Hilda Schotel Reinberg		Ecuador.				Ecuador		4'000.000			4'000.000,00	
3	Alice Schotel de Espinel		Ecuador.				Ecuador		4'000.000			4'000.000,00	
4	Leonor Hidalgo de Schotel		Ecuador.				Ecuador		4'000.000			4'000.000,00	
5	Hilda Schotel de Konanz		Ecuador.				Ecuador		4'000.000			4'000.000,00	
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
SUMAN												20'000.000,00	

686 JUN 1989



Certifico que la información es correcta

NOTAS:

Si, según el Art. 209 de la Ley de Compañías, la sociedad hubiere amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la columna "Apellidos y Nombres completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas.

(1) Para inversionistas extranjeros

(2) Para inversión extranjera directa.

(3) Para uso de Superintendencia.

Si necesita más de una hoja agregue las que requiera según este modelo.

Guayaquil, abril 30 de 1.989

FOR ECUADOR OVERSEAS AGENCIES C. A.

JUAN MARTIN SCHOTEL M.

EL REPRESENTANTE MERCANTIL